

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Proceso Ejecutivo para hacer efectiva la Garantía Real
RAD: 760013103019-2022-00074-00

Santiago de Cali, Diez (10) De Junio De Dos Mil Veintidós (2022)

El demandante presenta memorial con el que pretende corregir el escrito de la demanda, dado que suscribió de manera errada el correo electrónico de la parte demandada, advirtiéndole que la dirección electrónica es: dolisquiñones@gmail.com; Teniendo en cuenta que la solicitud se ajusta a las exigencias del art. 93 del C.G.P., será resuelta de manera favorable.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO,

RESUELVE:

ACEPTAR la corrección de la presente demanda, advirtiéndole que el correo electrónico de la demanda, Dolis Quiñonez Guerrero, es: dolisquiñones@gmail.com.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. 97 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 13 JUNIO 2022

NATHALIA BENAVIDES JURADO
Secretaria

Firmado Por:

Gloria Maria Jimenez Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c59ddb0740d4ceebb22c621b8c3bc0dd89e163a4560292925d51536233ce49**
Documento generado en 10/06/2022 11:37:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>